



0010158

Cd. Valles, S. L. P., a 28 de febrero del 2018.

Oficio: **SGH-087/II/2018.**

Asunto: Se turna propuesta de adición a Ley de Ingresos 2018.



CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Presentes.

El suscrito Lic. y C.P. **Luis Fernando González Castañeda**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento** del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., por acuerdo de Cabildo en la **75ª Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.**, realizada el 26 de febrero del año 2018, en el **Punto Seis de Asuntos Generales inciso a) se aprobó la condonación del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, para los contribuyentes que paguen en forma total el correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, aplicándose dicho incentivo única y exclusivamente al impuesto causado por la propiedad de inmuebles de persona física, así como a los rústicos destinados a la actividad agropecuaria bajo condiciones de temporal, aplicándose el beneficio a los contribuyentes morosos del impuesto predial, mismo que deberá ser cubierto a más tardar el día 15 de septiembre de 2018, adjuntándose como anexo copia certificada del Acta de Cabildo en comento; el cual se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que ADICIONA al artículo TRANSITORIO CUARTO un segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí para el ejercicio 2018**, misma que se fundamenta en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado; 61 y 62 del Reglamento del para el Gobierno Interior del H. Congreso en San Luis Potosí.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho innegable que uno de los principales problemas financieros que enfrentan los municipios en su hacienda pública es el rezago de que existe en el pago del impuesto predial, por lo cual consideramos que es de suma importancia atacar este problema.

Dado que la mayor entrada económica que tienen los municipios en sus ingresos propios es precisamente la que proviene del pago de estas contribuciones, es importante impulsar las medidas necesarias que ayuden e incentiven el cumplimiento de dicha obligación.

Experiencias pasadas, nos han demostrado que el otorgar dichas condonaciones han dado resultados positivos en la recaudación de los municipios, ya que permite atacar de manera frontal la cartera vencida, misma que representa un lastre económico difícil de solucionar, sin embargo con dicha medida se han visto socavados sus efectos negativos en las economías municipales, lo cual lejos de impulsar la cultura del “no pago”, trata de incentivar a los morosos para que se pongan al corriente, estableciendo con ello una herramienta que es sin duda eficiente en la recaudación de los municipios.

Con el ánimo de fortalecer a las haciendas públicas municipales, proponemos autorizar al Ayuntamiento de Ciudad Valles, la condonación del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, para los contribuyentes que paguen en forma total el correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. Aplicándose dicho incentivo única y exclusivamente al impuesto causado por la propiedad de inmuebles de persona física, así como a los rústicos destinados a la actividad agropecuaria bajo condiciones de temporal, a los contribuyentes morosos del impuesto predial, mismo que deberá ser cubierto a más tardar el día 15 de septiembre de 2018, con el objeto de no invadir la autonomía municipal a que se refiere el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

I.- Como representantes populares tenemos la obligación de velar por las necesidades de los ciudadanos que representamos, entre ellas se encuentra por supuesto el apoyo a su economía, por tal razón considero necesario que los integrantes del H. Ayuntamiento, autorice acogerse a los beneficios del mismo para poder aplicar de acuerdo a sus respectivas leyes de ingresos descuento a los ciudadanos morosos en el pago del impuesto predial, lo anterior con la intención de apoyar a la economía familiar e incentivar la recaudación municipal y que permita a los ciudadanos ponerse al corriente en sus contribuciones.

II.- Como es de todos sabido, en el país se viene arrastrando una crisis económica desde hace varios años la cual ha provocado el encarecimiento de los productos de la canasta básica, así como de los insumos necesarios para la vida diaria, esta situación no le es ajena al Municipio de Ciudad Valles, en donde hemos padecido además de los estragos de la inflación, el aumento de los precios en servicios y productos.”

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 3 del Código Fiscal del Estado, y 9 párrafo segundo de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí, se somete a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

UNICO. Se **ADICIONA** al artículo **TRANSITORIO CUARTO** un segundo párrafo, a la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí para el ejercicio 2018, para quedar como sigue

CUARTO. ...

Se condona el pago del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, para los contribuyentes que paguen en forma total el correspondiente a los ejercicios 2017, y 2018, aplicándose dicho incentivo única y exclusivamente al impuesto causado por la propiedad de inmuebles de persona física, así como a los rústicos destinados a la actividad agropecuaria bajo condiciones de temporal, aplicándose el beneficio a los contribuyentes morosos del impuesto predial, mismo que deberá ser cubierto a más tardar el día 15 de septiembre de 2018.

“A T E N T A M E N T E”
Secretario del H. Ayuntamiento
Cd. Valles, S.L.P. 2015-2018

Lic. Y C.P. Luis Fernando González Castañeda.

2018 “Año de Manuel José Othón”



Ccp. C.P. ELISEO MORENO HERNANDEZ.- TESORERO MUNICIPAL.
Archivo.
L.LFGC/.